Atención al ejercicio de derechos en materia de protección de datos

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es atender las solicitudes de los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento de sus datos, a retirar el consentimiento y, en su caso, de portabilidad contemplados en el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos).

El uso que se da a los datos personales es:

- Gestión de las solicitudes

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. c) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (atención a solicitudes de ejercicio de derechos).
- **Reglamento (UE) 2016/679** (Reglamento general de protección de datos).
- **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Descripción de los interesados

Titulares de los derechos previstos en el Reglamento general de protección de datos.

Procedencia de los datos

Propio interesado.

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico.

Comunicaciones de datos

Autoridad de control competente.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024).

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2025 Universidad de Granada